



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



NORMAS DE CONVIVENCIA PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estas normas procuran ser orientadoras de la conducta en general, independientemente si las personas se encuentran circunscriptas al edificio escolar o sus inmediaciones.

La inscripción formal del estudiante y la aceptación del cargo docente (o no docente) implican el conocimiento expreso y la aceptación plena de las presentes normas en el AEC.

La convivencia es una dimensión central de nuestra escuela cuyo carisma es la vivencia concreta de la acogida al otro y la caridad atenta.

A través de este cuerpo normativo buscamos ser claros y coherentes con los **valores** que les proponemos vivir a todos los miembros de la comunidad a través de un estilo de convivencia que los muestre **posibles y vivos**.

Por esto, todos nos comprometemos a cumplir con las siguientes normas:

1. Asistir al establecimiento cuidando el aseo personal y respetando las normas de presentación personal acordes con el rol y/o la actividad desempeñada. En el caso de los estudiantes estos tendrán dos uniformes: uno, de uso áulico, y otro para la realización de las actividades físicas y deportivas que los identifican como alumnos de este establecimiento.

Ambos uniformes se complementan con un peinado adecuado al rol de estudiante (que permita contemplar plenamente y permanentemente el rostro) y la ausencia de adornos especiales que sí se podrán usar en su vida extraescolar.

2. Adherir y/ o respetar con la propia conducta la identidad e ideario educativo de la Escuela.

En el caso de los alumnos, este compromiso se extiende fuera del ámbito escolar siempre que se porte el uniforme institucional o se actúe en representación de la misma.

3. Sostener un trato atento y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa que tenga en cuenta los diferentes roles y funciones, fundado en el principio básico de toda convivencia que es el respeto por el próximo y sus derechos, y en la exigencia evangélica de la caridad. Ello obliga a todos los miembros de la comunidad educativa a sostener esos valores también en las comunicaciones digitales. Por lo tanto, estarán prohibidas las siguientes conductas:

- Toda forma de agresión física y/o verbal (comentarios descalificadores personales o grupales, insultos, difamación, dibujos agresivos, etc., dirigidos a una persona de la Escuela o de su familia).
- Toda práctica que importe discriminación hacia otro / u otros (apodos, bromas, comentarios irónicos) en particular contra aquellos más vulnerables por su edad o por su situación personal o familiar.
- Agresiones virtuales, en cualquier medio y/o plataforma.
- La amenaza, la intimidación o la coacción para forzar a otro a obrar contra su voluntad.
- Toda forma de represalia contra un miembro que no obró de acuerdo a la imposición de una persona o grupo.

4. Aceptar el diálogo y la mediación como las formas más adecuadas de resolver las diferencias y/ o conflictos que surjan dentro de la comunidad educativa y también como maneras concretas de crecimiento en la comunicación interpersonal e institucional.



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



5. Ser sinceros como base de la mutua confianza. Toda falsedad u ocultamiento daña a la persona y quiebra la relación con los demás. Cada miembro deberá responder con sinceridad cuando le sea requerida una información, en particular cuando su ocultamiento perjudique o ponga en riesgo a otros. En el caso de los estudiantes, también se refiere a que no falsificará la documentación escolar, no presentará trabajos cuya autoría no sea de quien la suscribe como titular, ni copiará en evaluaciones.

6. Guardar el debido respeto a la imagen e intimidad de los miembros del colegio y de sus familias. Por lo que estarán prohibidas las siguientes acciones:

- Difundir públicamente información propia de la vida privada de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Tomar fotografías, realizar grabaciones o filmaciones dentro del colegio sin autorización previa y/o conocimiento de la Dirección (o profesor, según corresponda) y difundirlas por algún medio.

7. Cuidar con las actitudes y comportamientos la salud e integridad física de todos los integrantes de la escuela, lo que requiere:

- Cumplir con las normas de seguridad para evitar accidentes: en particular, en los desplazamientos y recreos. No correr en los recreos, evitar alimentarse y jugar al mismo tiempo, por ejemplo.
- Evitar juegos torpes que puedan derivar en lesiones personales o de terceros.
- Avisar en tiempo y forma a quien corresponda frente a situaciones o hechos potencialmente peligrosos para la seguridad.
- La prohibición de introducir en el colegio elementos o sustancias que pongan en riesgo la vida o la salud de cualquiera de sus integrantes (alcohol, cigarrillos, bebidas energizantes, drogas en general y otras sustancias no aptas para menores de edad u objetos tales como instrumentos cortantes, pirotecnia, bengalas de humo, etc.)

8. Ser responsable del mantenimiento de un ambiente limpio y ordenado que favorezca las actividades escolares. Para lo cual todos deberán cuidar las instalaciones del edificio escolar y realizar un uso adecuado de ellas (bancos, baños, cantina, dispositivos electrónicos, material didáctico) haciéndose responsables de la propiedad común y respetando las normas establecidas para el reciclado de los residuos escolares. Es importante que los padres y el personal del colegio fomenten esas conductas positivas en sus hijos/alumnos. Resulta prudente y necesario dar aviso a los directivos si en el transcurso de la jornada se deterioran, rompen o faltan elementos de uso común.

9. Esforzarse en la creación de un clima de trabajo áulico y en el cumplimiento de los deberes académicos que correspondan al rol desempeñado con el propósito de que puedan desarrollarse de la mejor manera posible los procesos de enseñanza-aprendizaje en cada grupo escolar. El estudio como centro de la tarea escolar requiere tanto del esfuerzo y constancia personales como de un ambiente de cooperación y ayuda mutua a nivel grupal.

Para ello cada miembro deberá:

- Cumplir con los horarios establecidos de inicio y finalización de las clases.
- Contar con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares.
- Guardar un comportamiento en clase que permita el aprovechamiento del tiempo áulico, la escucha mutua, y la participación activa de todos sus miembros.
- Comprometerse responsablemente en los trabajos en equipo entre alumnos o entre colegas y en la presentación y/o devolución de trabajos /producciones escolares.
- Participar activamente en la definición y cumplimiento del Acuerdo Pedagógico correspondiente a cada área curricular.



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



10. Valorar los símbolos patrios y religiosos; respetar las normas y el protocolo que corresponde a cada uno de ellos y colaborar en el desarrollo de los actos y de las celebraciones litúrgicas.

11. Trabajar sostenidamente Escuela y Familia para la permanencia y egreso efectivo de los jóvenes del secundario, sabiendo que corresponde a los padres garantizar la obligatoriedad del nivel.

SANCIONES PARA ESTUDIANTES

(Nota: cuerpo docente y no docente gozan de un régimen disciplinario autónomo e independiente del presente AEC. Es potestad del Equipo Directivo y Rpte. Legal la valoración de las inconductas y, de corresponder, la imposición de sanciones para estudiantes y no estudiantes, respectivamente.)

La convivencia escolar supone por una parte el compromiso de todos los miembros de esta comunidad educativa de respetar y cumplir con lo establecido en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia y por la otra, el establecimiento de sanciones para todas aquellas conductas que lo transgredan, evitando así crear un clima de impunidad.

Las sanciones tendrán fundamentalmente un sentido pedagógico; es decir, estarán orientadas a favorecer la toma de conciencia en torno a la responsabilidad por los propios actos y la modificación de las conductas o actitudes incorrectas. Implicarán siempre una instancia de escucha previa y diálogo y un compromiso de reparación o cambio. Serán graduales y progresivas.

Serán criterios para su aplicación los siguientes:

- edad, situación personal y familiar,
- trayectoria escolar,
- valoración educativa de la inconducta,
- proporcionalidad

Asimismo, a los efectos de su graduación se considerarán como situaciones atenuantes:

- el reconocimiento inmediato y espontáneo de la conducta incorrecta y/o la presentación de disculpas.
- la ausencia de intencionalidad de causar daño o perturbar la convivencia.
- el carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno.
- la voluntad de llevar a cabo gestos conciliadores en la resolución del conflicto y dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados.

Y como agravantes:

- la premeditación y la reiteración,
- uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes, irrespetuosas o que no se adecuen al ámbito escolar.
- actos realizados en forma colectiva que vayan contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa
- los actos contra quien se halla en una situación de minusvalía por edad, discapacidad o por haber entrado recientemente al colegio.
- la no asunción de la responsabilidad de los actos y especialmente imputárselos a otro.



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



Calificación de las faltas o inconductas

En el marco de los criterios arriba expresados las faltas o no cumplimientos a lo establecido en el presente acuerdo de convivencia se calificarán en leves, moderadas y graves o muy graves.

Este acuerdo considera:

a) *Faltas leves*: aquellas que afectan el orden escolar, las normas de cortesía y urbanidad que han de guardarse en una institución educativa. A saber, entre otras:

- no respetar normas de higiene y seguridad.
- el ingreso tarde a la clase o actividad programada.
- comer en clase, actos o celebraciones (incluye el chicle).
- juegos fuera de tiempo y de lugar.
- no guardar silencio cuando le sea solicitado (formación de la mañana, clases y otros eventos) mientras no sea una conducta reiterada.
- gestos y expresiones descorteses, etc.
- no presentar la documentación escolar en tiempo y forma (Libreta- Cuaderno de Comunicados) con la firma correspondiente de los padres que certifique que éstos han sido debidamente notificados.
- no mantener el celular debidamente apagado durante toda la jornada escolar.

b) *Faltas moderadas*: aquellas que implican el no cumplimiento de lo establecido en las presentes normas de convivencia mientras no supongan daños serios a las personas o a los bienes del colegio o las circunstancias las tornen más graves.

Serán consideradas faltas moderadas, entre otras:

- no acatar, en primera instancia, las observaciones hechas por personal directivo, preceptores, y/o docentes.
- no mantener una conducta de trabajo apropiada en el aula
- salir en horas de clase sin permiso o conocimiento del docente respectivo para alguna actividad escolar
- contestar de forma descortés o inapropiada a miembros del colegio
- pelearse con compañeros, decirles cosas que ofendan, tanto de manera personal como a través de medios digitales (incluyendo redes sociales), en donde los efectos se trasladen a la esfera escolar
- sacar fotografías en la escuela sin autorización
- sostener juegos agresivos
- escribir mensajes, rayar bancos u otro mobiliario escolar con dibujos provocativos agresivos mientras no sean dirigidos a personas específicas.
- Usar del celular dentro del colegio sin autorización o con fines pedagógicos, siempre que no se agraven aún más por transgredir otras normas, como la prohibición de realizar grabaciones o filmaciones sin autorización previa, por ejemplo. Vale recordar el uso del celular es con supervisión de la autoridad escolar.
- Presentar trabajos que no son de la propia autoría.
- No hacer llegar en tiempo y forma las informaciones de la escuela a los padres.
- Otras que se derivan de los propios deberes asumidos.



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



c) *Faltas graves o muy graves*: son aquellas que comprometen la dignidad, integridad y seguridad de cualquiera de los miembros del colegio; las que afectan los valores fundamentales que sustentan la convivencia en la escuela y las que implican daños serios y premeditados al patrimonio común de la escuela.

En razón de ello serán consideradas faltas graves:

- Las faltas de respeto serias a las personas (insultos-amenazas-gestos y dibujos obscenos dirigidos a una persona o a un grupo particular).
- Las agresiones físicas o psicológicas serias y toda acción que conlleve cualquier tipo de discriminación y la humillación del otro, incluyendo las que se expresan en medios digitales (incluyendo redes sociales)
- El hurto de cualquier elemento personal o de la institución
- La burla o daño premeditado a los símbolos religiosos o patrios
- No dar a conocer una información cuando su ocultamiento perjudica a otros o falsear la información sobre lo ocurrido
- La participación pasiva en un acto de indisciplina grave de forma consciente e intencional avalando una mala actitud (encubrimiento y/o participación necesaria para la ocurrencia del hecho)
- El sacar fotos, realizar grabaciones y filmaciones dentro de la Escuela que vulneren el derecho a la preservación de la propia imagen e intimidad de cualquiera de sus miembros
- La grabación, publicidad o difusión por cualquier medio de conductas inadecuadas
- La introducción de objetos o sustancias peligrosas para la salud, la integridad de cualquiera de los miembros del colegio
- La realización de cualquier tipo de venta de cosas (agravado más aún si se invoca el nombre del colegio para ello o para cualquier actividad no programada directamente por la institución)
- Ausentarse del colegio sin expresa autorización de directivos y/o padres, habiendo asistido ese día al colegio
- La falsificación de firmas, la alteración, daño o destrucción de documentos del Colegio (Cuaderno de Comunicados, Informes, Circulares, Libretas, Evaluaciones, Trabajos Prácticos)
- Daños graves y premeditados a la infraestructura o mobiliario escolar
- Conductas tipificadas como contrarias a la convivencia si concurren circunstancias, especialmente agravantes como la reiteración, colectividad, publicidad intencional

Tipos de sanciones

a) *De carácter preventivo*: señalan en una primera instancia que comportamientos o conductas no se corresponden con las normas de convivencia institucionales. Consisten en observaciones o registros escritos que se anotan en el Parte Diario del aula o en el Cuaderno de Comunicados. No son sanciones propiamente dichas, pero sí pueden ser considerados como antecedentes para la aplicación de sanciones en el caso de su reiteración.

b) *Sanciones propiamente dichas*: son las que importan un límite firme a ciertos comportamientos que no respetan el Acuerdo Escolar de Convivencia; se incorporan al legajo del alumno y deben ser firmadas por sus padres o tutores.

Estas pueden consistir en:

- Llamadas de atención por escrito
- Amonestaciones
- Acciones reparadoras o compensatorias: acciones solidarias, de mantenimiento del mobiliario escolar, de servicio, académicas, etc.
- Acta de Compromiso con Dirección
- Suspensión del derecho de asistir a convivencias, viajes y otras actividades escolares debiendo concurrir al colegio
- Suspensión: no asistencia al colegio de uno a tres días



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



- Cambio de sección de curso
- Cambio de escuela

Proceso de aplicación

Una de las fortalezas de nuestro colegio ha sido y es un estilo de convivencia basado en valores claros y aceptados como tales por la mayoría de sus miembros.

El presente acuerdo de convivencia no hace sino plasmar en una normativa el estilo de escuela que somos y del que puede dar razón cualquiera de sus integrantes. Por tanto, en este apartado de los procesos de aplicación, damos cuenta de cómo se trabaja esta dimensión en nuestra escuela, lo que detallamos a continuación:

- El equipo directivo, con la colaboración estrecha del cuerpo de preceptores, es quien monitorea y sigue todo lo referido a las normas de convivencia escolar.
- Cada curso cuenta con un profesor coordinador que trabaja específicamente sobre los problemas de ese grupo de alumnos y hace de nexo entre ellos y sus profesores.
- Los alumnos tienen acceso a un diálogo directo con la Dirección cuando lo requieran y ello es muy frecuente. Los sextos años tienen delegados propios.
- El equipo directivo cita a los padres cuando necesita conversar con ellos en relación a sus hijos, y atiende a éstos ante necesidades o reclamos particulares. Lo mismo realiza con los profesores en caso de suscitarse un conflicto o inconveniente en este ámbito.

A dicha rutina se le suman algunas acciones específicas encaminadas a contribuir en la formación humana de los alumnos:

- Conversaciones de los preceptores con grupos de alumnos sobre las normas escolares.
- Reuniones de padres a inicios de curso en la que se dialoga con ellos sobre las necesidades y los problemas que aparecen en cada grupo de alumnos de acuerdo con su edad y se acuerdan criterios comunes en relación a las normas del colegio.
- Jornadas de convivencia por curso donde se trabajan los vínculos interpersonales. Alumnos monitores de otros cursos acompañan a los más chicos en cada encuentro.
- Intervenciones del Equipo Directivo o de Orientación ante necesidades o problemáticas especiales de un curso.
- Charlas con especialistas sobre determinadas cuestiones: alumnos con necesidades especiales, adicciones, etc.
- Salidas y proyectos de servicio a la comunidad.
- Además de lo expuesto queremos manifestar la disposición institucional de ir dando nuevos pasos para fortalecer todo lo que sea la formación de nuestros alumnos en ese desafío actual de aprender a vivir con otros desde el respeto, la tolerancia, la participación y la cooperación.
- Este acuerdo prevé otras líneas de acción tales como:
- Proyectos de Jóvenes Escucha y de Alumnos Monitores o tutores.



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CCCE: Consejo Consultivo de Convivencia Escolar)

El mismo constituye un lugar de reflexión, consulta y seguimiento del presente Acuerdo de Convivencia.

Estará constituido por:

- 1) Equipo directivo: Director y/o vicedirector
 - 2) Equipo pastoral: 1 representante postulado voluntariamente y en caso de superar el número se procederá a votación entre sus pares.
 - 3) Docentes: 3 profesores voluntarios y de superar número se procederá a votación entre sus pares.
 - 5) Preceptores: 2 preceptores, uno por cada ciclo, y de superar número se procederá a votación entre sus pares.
- Se renovará anualmente, pudiendo postularse las mismas personas del año anterior.

Funciones del Consejo de Convivencia:

- Asesorar con carácter consultivo a la Dirección del Colegio cuando se presente un caso que amerite la aplicación de una sanción grave.
- Proponer a las autoridades sugerencias para la creación de un buen clima de convivencia en la escuela.
- Sugerir estrategias de intervención ante problemas específicos de convivencia que fuesen surgiendo
- Promover la participación de todos en la vida del colegio.

El Consejo Escolar se reunirá de ser necesario y ante situaciones que lo ameriten. Las comunicaciones entre los miembros tambiéb podrán realizarse de manera virtual para garantizar rapidez e intervención de todos los miembros.

Deberá llevar un registro de sus sesiones presenciales donde se dará cuenta del motivo de su convocatoria, de sus participantes y de los temas tratados. Cada integrante deberá prestar conformidad a la fidelidad del registro de su versión del caso mediante la firma del acta respectiva. Cuando se considere un caso particular de transgresión grave deberá omitirse en el acta el nombre del o de los involucrados en resguardo del derecho a la intimidad establecido en la Ley de Educación Nacional.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

1. UNIFORME INSTITUCIONAL

Los alumnos tendrán dos uniformes: uno áulico y otro para las actividades físicas, deportivas y recreativas. Salvo los días que tengan Educación Física los alumnos asistirán al Colegio con el uniforme áulico.

Uniforme áulico

- Pantalón gris corte clásico y/o pollera con modelo establecido.
- Chomba Institucional manga corta o larga con el "escudo del Colegio"
- Medias azules, negras, blancas o grises
- Zapato escolar negro (sin accesorios). En casos especiales, debidamente justificados, los alumnos podrán usar zapatillas negras o grises lisas por el tiempo autorizado.
- Abrigo azul marino liso (pullover, buzo o campera). **En invierno** los alumnos podrán traer camperas gruesas de color negro.
- Polera blanca o azul marino, debajo de la remera institucional.
- Cabello prolíjo.



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



Uniforme de Educación Física

- Pantalón de gimnasia azul marino corte clásico /campera azul lisa.
- Remera blanca con el logo del Colegio.
- Zapatillas deportivas: blancas, azules, grises o negras
- Medias blancas.
- Polera blanca o azul debajo de la remera institucional.
- Short azul marino únicamente para los varones y de uso exclusivo en la hora de Educación Física
- Pantalón corto deportivo (no short) azul marino para las chicas y de uso exclusivo en la hora de Educación Física.

2. PRESENTACIÓN PERSONAL

Como parte del uniforme institucional los alumnos y alumnas del Instituto Obispo Caixal deberán respetar y cumplir con las siguientes normas:

-Cabello prolíjo, recogido y sin tinturas de colores.

-Afeitados (en el caso de los varones)

-Sin piercing o éstos debidamente cubiertos en el caso de que no puedan ser retirados.

-Sin maquillajes.

- En el caso de uso de aros, éstos deberán ser discretos, acordes a la naturaleza de las actividades llevadas a cabo en el colegio. Si ello no fuera así el preceptor le solicitará al alumno su retiro mientras permanezca en el colegio.

- Sin tatuajes a simple vista o debidamente cubiertos

- Sólo se admitirá el uso de esmaltes de uñas de colores discretos, claros, preferentemente transparentes.

3. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Puntualidad

Los alumnos podrán ingresar al establecimiento a partir de las 7.10 h. La Jornada escolar se inicia con la oración e izamiento de la bandera desde las 7.30 en punto y finaliza en el horario establecido para cada curso a comienzos de cada ciclo lectivo.

Las llegadas fuera de horario serán computadas de la siguiente manera:

-Hasta las 7.50: llegada tarde. Cada cuatro llegadas tarde, se computará 1 inasistencia.

-Entre las 7.50 y las 8.15 hs se computará 1/2 inasistencia.

-A partir de las 8.15 h se computará 1 inasistencia. Para ingresar al Colegio después de ese horario, el alumno deberá estar acompañado de un adulto responsable o con la justificación escrita correspondiente de sus padres.

Asistencia General

La asistencia regular a clase es condición indispensable para que pueda darse un proceso sistemático de aprendizaje. Un alto nivel de ausentismo a clase se corresponde casi siempre con un riesgo significativo de fracaso escolar e interrupción o intermitencia de la trayectoria escolar.

Los padres o tutores son los primeros responsables de garantizar la asistencia de los alumnos a la Escuela tal como lo establece la Ley Provincial de Educación 9870, artículo 11 inciso b) que dice: *"es deber de la familia cumplir o asegurar la concurrencia de sus hijos o representarlos a los establecimientos que elijan durante todo el régimen de educación obligatoria previsto en la presente ley y también velar porque el hijo/a cumpla con su deber de asistir a clase regularmente y con puntualidad (artículo 12 inciso b)"*



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



Frente a la escuela esa responsabilidad la ejercen los padres mediante la justificación de las inasistencias en tiempo y forma. Una inasistencia será considerada como justificada sólo si los padres en un plazo no mayor a las 72 h de producida la misma, hayan firmado la respectiva notificación en el Cuaderno de Comunicados.

En caso de ausencia a evaluaciones, exposiciones individuales o grupales, presentación de trabajos con fechas fijadas previamente, los padres deberán justificar la inasistencia con su firma, ese mismo día en preceptoría en el horario escolar (del turno que corresponda). Sólo se admitirán justificaciones telefónicas por vía de los preceptores de curso, si el alumno a su reintegro presenta la debida certificación médica o justificación. Cualquier otro motivo serio de ausencia (fallecimiento de familiares y otros motivos graves), deberá ser comunicado al preceptor del curso en el día y, como en el caso anterior, el alumno deberá presentar la justificación que corresponda (nota a dirección, constancia, etc.).

En caso de inasistencias en varios días sucesivos por motivo de salud, actividades deportivas oficiales, los padres deberán justificarlas con la certificación que corresponda.

Asistencia a las clases de Educación Física

La inasistencia a Educación Física se computará como 1 inasistencia a educación física (según el régimen actualizado, se computan por separado correspondiendo como contraturno). Los alumnos deberán acreditar un 80% (anual) de asistencia a las clases de Educación Física en caso contrario perderán la promoción de la misma y deberán rendir coloquio de la asignatura. El docente explicitará al inicio de las clases la cantidad de inasistencias permitidas para cumplimentar con el 80% de asistencias.

La pérdida de promoción por ese motivo, no los exime de seguir asistiendo a las clases.

Trayectoria Escolar Asistida

El alumno que incurre en la falta nº 25 pasa a **trayectoria escolar asistida** (TEA). Ello implica que el estudiante sigue asistiendo y dando cuenta de los contenidos, con la salvedad de tener que presentarse luego en diciembre a coloquios de todas las asignaturas; pero a rendir aquellos contenidos pendientes. En caso de las asignaturas en las que todos los contenidos estén aprobados, se acreditará la asistencia y según el caso el docente puede solicitar algún trabajo integrador.

Ingreso o retiro fuera del horario escolar habitual

a. Por motivos de la escuela

En caso de que se produzcan modificaciones en el horario de la jornada escolar por actividades especiales, celebraciones o ausencia de profesores, el colegio notificará (con la antelación que las circunstancias lo permitan) dicho cambio, y en preferencia, por nota en el Cuaderno de Comunicados, la que deberá ser firmada por los padres o tutores. Sin ese requisito el alumno no podrá retirarse anticipadamente del establecimiento y deberá esperar a que finalice la jornada escolar habitual.

Los alumnos de 5º y 6º Año, en caso de cambios en el horario escolar producidos el mismo día por ausencia de profesores, podrán retirarse anticipadamente siempre que sus padres hubieren firmado una conformidad general para esas salidas anticipadas a comienzos del ciclo lectivo.

Debidos a algunas situaciones emergentes y de urgencia, los avisos podrán enviarse de manera virtual y las autorizaciones correspondientes por el mismo medio.

b. Por motivos personales

El alumno sólo podrá ser retirado del colegio por sus padres o tutores en persona o familiares mayores de edad debidamente autorizados por escrito por los primeros. Ese retiro anticipado se computará como 1/2 inasistencia de acuerdo a la cantidad de tiempo que el alumno estuvo ausente de la escuela.

Bajo ningún motivo un alumno podrá concurrir a la Escuela sólo para cumplimentar con una evaluación.



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



La familia deberá hacer todos los esfuerzos posibles para evitar que turnos médicos u otros trámites coincidan con el tiempo que el alumno tiene que estar aprendiendo en la Escuela; en caso de fuerza mayor y necesidad el estudiante puede hacer uso de la falta y así evitar ingresos y egresos tardíos que interrumpen el proceso de aprendizaje.

Recuperación de Evaluaciones y otras instancias de acreditación de aprendizajes:

- En caso de que la ausencia haya sido justificada en tiempo y forma, el alumno acordará con su profesor la nueva fecha de presentación o evaluación, respetando las pautas establecidas en el acuerdo pedagógico.
- En caso de que la ausencia no haya sido justificada el docente podrá exigirle al alumno la ejecución de la evaluación la clase inmediata siguiente y/o exigirle temas o trabajos adicionales que no hayan sido previstos originariamente para dicha instancia.
- Cuando un alumno no se presente a la segunda fecha de evaluación y no medie un motivo serio que explique su ausencia, los aprendizajes se considerarán no acreditados y se hace necesaria la mediación de la Dirección para dirimir si tramita una nueva fecha para su recuperación.
- Cuando el motivo de la ausencia fuese un viaje familiar debidamente notificado por los padres a la Dirección de la escuela, el alumno deberá acordar con el profesor las nuevas fechas de presentación o evaluación que preferentemente deberán anticiparse a la fecha de viaje, sobre todo si está por finalizar el trimestre. Corresponde al alumno la responsabilidad de solicitarle las nuevas fechas de evaluación al profesor.
- Cada instancia no aprobada con 7, tendrá su instancia de recuperatorio. Según acuerdos o criterios del docente puede, excepcionalmente, existir un segundo recuperatorio. Nunca serán más de dos como máximo.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN EN COLOQUIOS Y EXÁMENES

Requisitos para Coloquios en Ciclo Básico y Ciclo Orientado

- a) Presentarse en el horario establecido con el uniforme diario del colegio
- b) Traer la Libreta de Calificaciones firmada por el padre/madre o tutor
- c) Algun otro requisito solicitado por el docente o profesor.

Requisitos para rendir exámenes previos-equivalencias

- a) Inscripción en el examen en las fechas fijadas por Secretaría a tal efecto (y por las vías que se dispongan)
- b) Presentarse en el horario establecido con el uniforme diario del colegio y con documento de identidad
- c) Contar con el permiso de examen correspondiente, emitido por la Secretaría
- d) Tener el programa de la asignatura

El no cumplimiento de estos requisitos establecidos para cada uno de los ciclos e instancias, implicará para el estudiante la no admisión en el coloquio o examen.



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ESCOLAR

Los alumnos asumen la responsabilidad de entregar a sus padres en tiempo y forma toda la documentación y/o información escolar dirigida a ellos y de hacerla firmar en los plazos fijados oportunamente. No hacerlo así importa una sanción tal como está especificado en el AEC.

Forman parte de esta documentación y/o información:

- Notas de dirección, profesores y preceptores
- Ficha médica (C.U.S.)
- Informe de calificaciones periódico
- Boletín de Calificaciones
- Autorizaciones de viajes o salidas.
- Notificación de sanciones

6. ENTREVISTAS CON PRECEPTORES, PROFESORES, DIRECTIVOS, GABINETE DE ORIENTACIÓN

El intercambio, el diálogo, entre los padres y los miembros adultos de la Escuela es fundamental para el acompañamiento y orientación de las trayectorias escolares de nuestros chicos y chicas. Puede surgir de una necesidad de la escuela o de una necesidad de la familia y necesita contar con una mínima organización.

Para ese diálogo entre Familia y Escuela contamos con:

- Las reuniones de padres que debieran ser de asistencia obligatoria.
- La disponibilidad de preceptores a atender padres todos los días en el horario de la Jornada escolar por vía telefónica o presencial.
- La atención de padres por parte de miembros del Equipo Directivo requerirá solicitar un día y horario de encuentro a través de secretaría de nivel. No es posible garantizar la atención del Equipo Directivo, en razón de su tarea, de los padres cuando estos se presentan al Colegio sin acuerdo previo.
- La atención de padres por parte del Equipo de Orientación, previa solicitud de entrevista por la misma vía que la seguida en relación al Equipo Directivo.
- Citaciones específicas a los padres de los alumnos por parte de profesores, tutores de curso, dirección o miembros del Equipo de Orientación o de Pastoral previamente acordadas a través de Preceptoría.

7. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

El colegio cuenta con una página web www.caixalsf.edu.ar que tiene como propósito fundamental facilitar la comunicación institucional entre todos sus miembros.

Para que sirva a tal fin es importante que todos la incorporemos como fuente de información valiosa, y como un modo más de estar comunicados familia y escuela.

En ella puede consultarse:

- El horario de clases de cada curso
- Las calificaciones de los alumnos
- Los programas de examen de las asignaturas
- Turnos y fechas de coloquios o exámenes
- Una agenda digital donde mensualmente se comunican las actividades programadas
- Reseñas, fotos de los distintos proyectos o salidas educativas, a medida que estos se van dando.
- Materiales de estudio de algunas asignaturas
- Notificaciones especiales en caso de hechos que puedan generar dudas sobre la normalidad de la Jornada escolar: paros docentes, cortes de agua, etc.



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



8. USO DEL CELULAR EN EL COLEGIO

El Colegio acepta que en ocasiones los dispositivos digitales – en particular el celular- pueden ser herramientas de aprendizaje y comunicación y en razón de ello, suelen utilizarse en el trabajo pedagógico áulico. Sin embargo, también considera de alto valor educativo, los momentos de intercambio e interacción directo, a través de los cuales se construyen los verdaderos vínculos interpersonales.

Por ello ha fijado las siguientes normas en cuanto a su uso dentro de la Escuela:

- El cuidado del celular/o dispositivo digital es responsabilidad de cada alumno, quien deberá evitar situaciones que conlleven posibilidades de pérdida o robo.
- El uso del celular, por motivos personales, está prohibido durante toda la Jornada escolar. En caso de necesitar comunicarse con su familia deberá recurrir al Preceptor del curso quien podrá autorizar su utilización.
- El uso del celular en aula tendrá sólo una finalidad pedagógica y deberá ser autorizada por el profesor a cargo, quien se hace responsable de velar por el contenido de los sitios consultados. Otro uso, implicará la aplicación de una sanción.
- Los alumnos podrán hacer uso particular (comunicaciones urgentes, llamadas a familia, otras consultas breves del celular) una vez concluida la jornada escolar o durante el lapso de espera del contra turno en los siguientes espacios: portería y cantina.
- Igual normativa tendrá vigencia en el caso de alumnos, que por cambios en el horario escolar ingresen a las 9 hs, y que esperan el inicio de la jornada en los espacios antes mencionados.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: se encuentra en vigencia el protocolo del uso de dispositivos, que regula su uso y se encuentra en consonancia con las normas aquí mencionadas; el mismo se encuentra en el presente como ANEXO I.

9. DISPOSICIONES RELATIVAS AL USO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO

Cada lugar tiene su función específica, esto supone que todo miembro deberá respetar con su comportamiento la naturaleza de cada espacio.

- La Biblioteca, es lugar de estudio por lo que deberá respetarse el silencio. Durante las horas de clase, para trabajar en Biblioteca, deberán contar con un permiso escrito del profesor. Para su permanencia en este ámbito se deben cumplir las normas establecidas en su propio reglamento.
- El aula constituye el lugar ordinario de trabajo. Para evitar dificultades los alumnos no permanecerán en ellas en los recreos, ni entrarán en aulas distintas a la propia salvo un motivo justificado.
- El patio es lugar de formación del alumnado, esparcimiento y recreación. Cuando se use en horario de clases para trabajos grupales, ensayos se deberá cuidar que no se afecte el desarrollo normal de las clases.
- La cancha es el lugar donde los alumnos tienen Educación Física. Pueden permanecer allí hasta el horario en el que tengan clase, mientras no dificulten el dictado de clases a otros grupos.
- La cantina es un espacio de servicio para alumnos y personal de la escuela. Los alumnos deberán cuidarlo y mantenerlo limpio en particular cuando almuerzan.

ANEXO I: Uso de Dispositivos Digitales y Construcción de Ciudadanía en la Convivencia Escolar

I. Fundamentación y Marco Institucional

El Instituto Obispo Caixal, fiel al carisma de la Beata Ana María Janer y a la misión evangelizadora de la familia Janeriana, orienta su acción educativa hacia la formación integral de la persona, reconociendo en ellos la imagen de Jesucristo; desde una pedagogía transformadora.

En el contexto actual, la tecnología atraviesa la vida cotidiana y plantea nuevos desafíos para la convivencia. La escuela, en corresponsabilidad con las familias, debe educar en el uso ético y responsable



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



de los entornos digitales, promoviendo una Ciudadanía Digital Responsable que favorezca el respeto, la empatía, la verdad y la convivencia fraterna.

Este Anexo tiene como objetivo promover un uso pedagógico, responsable y seguro de los dispositivos digitales, fortaleciendo la convivencia presencial y resguardando el clima institucional. El principio rector que guía esta norma es:

“El celular es un recurso pedagógico excepcional bajo criterio y supervisión docente.”

Por lo tanto, se prohíbe el uso recreativo o personal de los dispositivos durante la jornada escolar, en resguardo del tiempo pedagógico, del encuentro interpersonal y de la formación en hábitos saludables.

II. Disposiciones Generales de Uso y Resguardo

Uso Pedagógico:

El uso de celulares u otros dispositivos digitales se autoriza únicamente con fines pedagógicos, en el marco de una actividad planificada, que será avisada oportunamente y bajo la supervisión directa del docente. Toda utilización deberá estar orientada al aprendizaje, la investigación o la producción escolar.

Resguardo Obligatorio:

Cuando el dispositivo no sea requerido para una actividad pedagógica, deberá permanecer apagado o en silencio. Cada estudiante es responsable de su guardado y la institución no se responsabiliza del dispositivo.

III. Normativa por Espacio (Prohibición Total)

Horas de Clase y Espacios Comunes:

Se prohíbe el uso personal del celular en todo momento de la jornada escolar, así como la navegación, grabación, fotografía o reproducción de contenido sin autorización expresa del docente o la Dirección. Cualquier uso indebido que vulnere la privacidad o la imagen de otro miembro de la comunidad educativa será considerado falta grave.

Recreos:

Durante los recreos y celebraciones rige la prohibición total del uso del celular, priorizando el diálogo, el juego, el descanso y la interacción entre pares.

Emergencias y Comunicación Familiar:



INSTITUTO OBISPO CAIXAL



La comunicación con las familias —incluso ante situaciones de emergencia— será gestionada exclusivamente por Preceptoría o Dirección. Ningún estudiante podrá usar su dispositivo personal con ese fin.

IV. Acciones Formativas, Reparatorias y Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las normas establecidas en este Anexo se regirá por los principios de progresividad, proporcionalidad y enfoque formativo, conforme al régimen de sanciones del AEC.

Primera Falta: 1 amonestación y comunicación formal a las familias.

Segunda Falta: 2 amonestaciones y comunicación formal a las familias.

Tercera Falta (Enfoque Formativo): 3 amonestaciones y elaboración de una acción formativa o investigación reflexiva sobre el impacto del uso excesivo del celular y la construcción de ciudadanía digital.

Cuarta Falta (Intervención Familiar): Retiro del dispositivo, que deberá ser entregado exclusivamente a los padres o tutores en Dirección.

Cada caso será abordado con criterio pedagógico, procurando que el estudiante asuma responsabilidad y repare el daño moral o institucional ocasionado, mediante la reflexión y el compromiso.

Disposición Final

El presente Anexo forma parte constitutiva del Acuerdo Escolar de Convivencia del Instituto Obispo Caixal. Su aplicación contribuye a educar en la autonomía moral, el respeto mutuo y la convivencia digital responsable, en coherencia con la pedagogía Janeriana que nos invita a “corregir con firmeza, pero siempre con dulzura y caridad”